

Psiquiatría

La asistencia psiquiátrica. Del manicomio a la psiquiatría comunitaria. El sector psiquiátrico.

El hospital psiquiátrico moderno. El equipo asistencial. Ambiente terapéutico.

La neurosis institucional

Fuicidio e intentos de suicidio. Prevención.

Alcoholismo. Causas. Conducta alcohólica. Tipos.

Tratamiento del alcoholismo. Prevención.

Dependencia de drogas. Tipos. Causas.

Tratamiento de la drogodependencia. Prevención.

Concepto de salud mental. Prevención primaria, secundaria y terciaria.

Prevención primaria: Protección y promoción de la salud mental: Infancia, adolescencia, tercera edad

Psiquiatría infanto-juvenil. Característica, específicas.

Psiquiatría geriátrica. Características específicas.

Terapéuticas psiquiátricas. Clasificación histórica.

Terapéuticas psicofarmacológicas. Clasificación.

Terapéuticas psicofarmacológicas. Efectos secundarios.

Terapéuticas convulsivantes. Otros tratamientos.

Terapéuticas psicológicas: Psicoanálisis.

Otros tipos de terapia psicológicas.

Sociología

Noción de estructura. La estructura social. Las instituciones sociales.

Estratificación social y clases sociales. La movilidad social

Comunicación social de masas. Los modelos sociales, invitación al consumo. El trasvase de ideas

El cambio social. Evolución y cambio. Factores y agentes del cambio social.

El conflicto social. Tipos. Papel social del conflicto.

El proceso de urbanización. El barrio. La sociedad rural

Sociología de la marginación. Los grupos marginados. La marginación del enfermo mental.

Causas sociológicas de la enfermedad. El sistema sanitario.

Instituciones sanitarias. Influencia de la clase social en la definición del enfermo mental.

908

ORDEN de 29 de noviembre de 1982 por la que se autoriza la creación del Instituto Universitario de Ecología Marina de Tortosa, integrado en la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Universidad de Barcelona, de creación de un Instituto Universitario de Ecología Marina en Tortosa; teniendo en cuenta el informe favorable de la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, así como lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley General de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación del Instituto Universitario de Ecología Marina de Tortosa, integrado en la Universidad de Barcelona.

Segundo.—La creación del Instituto de Ecología Marina no ha de representar, en ningún caso, incremento del gasto público.

Tercero.—Autorizar a la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de noviembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

909

ORDEN de 30 de noviembre de 1982 por la que se transforma la Sección de Formación Profesional que funciona en el Centro privado de EGB «Torreanaz», de Anaz-Solares, Ayuntamiento de Medio Cudeyo (Cantabria), en Centro privado de Formación Profesional de primer grado.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por el titular del Centro privado de EGB «Torreanaz», de Anaz-Solares, Ayuntamiento de Medio Cudeyo (Cantabria), para que la Sección de Formación Profesional que funciona en el Centro privado de EGB «Torreanaz», de Anaz-Solares, Ayuntamiento de Medio Cudeyo (Cantabria), en Centro privado de Formación Profesional de primer grado, que la tramitación se ajusta a lo determinado en el artículo 11 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), y que reúne las condiciones y requisitos a que se refiere la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto), así como los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en sentido favorable,

Este Ministerio ha resuelto transformar la citada Sección de Formación Profesional que funciona en el Centro privado de EGB «Torreanaz», de Anaz-Solares, Ayuntamiento de Medio Cudeyo (Cantabria), en Centro privado de Formación Profesional de primer grado, con igual denominación, 320 puestos escolares, titularidad a favor de Congregación de Hijas de Nuestra Señora del Sagrado Corazón, con las enseñanzas que actualmente tiene implantadas en este nivel.

Lo digo V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de noviembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Médias.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

910

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.038, el guante aislante de la electricidad marca Max, modelo «LUVA-8», importado de Inglaterra, y presentado para su homologación, por la Empresa «Urvina, S. L.», de Casetas (Zaragoza).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación del guante aislante de la electricidad, marca Max, modelo «LUVA-8», con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el guante aislante de la electricidad marca Max, modelo «LUVA-8», presentado por la Empresa «Urvina, S. L.», con domicilio en Casetas (Zaragoza), carretera de Logroño, kilómetro 18, polígono industrial «Las Vías», nave 24, apartado de correos número 57, que lo importa de Inglaterra donde es fabricado, como medio de protección personal contra los riesgos eléctricos, de clase IV.

Segundo.—Cada guante aislante de la electricidad de dichos modelo, marca y clase, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 1.038 de 22-XI-1982. Guante aislante de la electricidad, Clase IV.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-4 «Guantes aislantes de la electricidad», aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 22 de noviembre de 1982.—El Director general, Fernando Somoza Albaronedo.

911

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.040, la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Norstar», modelo 02-343-OR, tipo media caña, importada de Inglaterra, y presentada para su homologación por la Empresa «Detres España, S. A.», de Sevilla.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Norstar», modelo 02-343-OR, tipo media caña, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad marca «Norstar», modelo 02-343-OR, tipo media caña, presentada por la Empresa «Detres España, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida San Francisco Javier, sin número, edificio Sevilla-2, que la importa Inglaterra, donde es fabricada por la firma «James North & Sons, Ltd.», como medio de protección personal de los pies contra riesgos mecánicos, de clase I, grado B.

Segundo.—Cada bota de seguridad de dichos modelo, marca, tipo clase y grado, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello

posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: Ministerio de Trabajo-Homologación 1.040 de 22-XI-1982-Bota de seguridad-tipo media caña-clase I-grado B.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5 «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por resolución de 31 de enero de 1982.

Madrid, 22 de noviembre de 1982.—El Director general, Fernando Somoza Albardonado.

912

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.041, la sandalia de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Trueno», modelo P-34, fabricada y presentada por la Empresa «Miguel Santa Eulalia y Cia., S. L.», de Arnedo (La Rioja).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la sandalia de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Trueno», modelo P-34, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la sandalia de seguridad marca «Trueno», modelo P-34, fabricada y presentada por la Empresa «Miguel Santa Eulalia y Cia., S. L.», con domicilio en Arnedo (La Rioja), avenida de Logroño, 13 y 15, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos de clase I, grado B.

Segundo.—Cada sandalia de seguridad de dichos modelo, marca, clase y grado, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas de la misma, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: Ministerio de Trabajo-Homologación 1.041 de 22-XI-1982-Sandalia de seguridad contra riesgos mecánicos-clase I-grado B.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5 «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980.

Madrid, 22 de noviembre de 1982.—El Director general, Fernando Somoza Albardonado.

913

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.042, el filtro mecánico, marca «Kemira», modelo 80-P2, importado de Finlandia y presentado por la Empresa «Cloral Otto Woessner, S. A.», de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del filtro mecánico, marca «Kemira», modelo 80-P2, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el filtro mecánico, marca «Kemira», modelo 80-P2, importado de Finlandia de la Empresa «Kemira OY», y representado por la Empresa importadora «Cloral Otto Woessner, S. A.», con domicilio en Barcelona-21, pasaje José Lloverá, 13, como elemento protector de las vías respiratorias de clase A.

Segundo.—Cada filtro mecánico de dichos modelo, marca y clase llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: Ministerio de Trabajo-Homologación 1.042 de 22-XI-82-Filtro mecánico-clase A.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-8 «Filtros mecánicos», aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 22 de noviembre de 1982.—El Director general, Fernando Somoza Albardonado.

914

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.043, el guante aislante de la electricidad marca «Max», modelo «Luva-5», importado de Inglaterra y presentado para su homologación, por la Empresa «Urvina, S. L.», de Casetas (Zaragoza).

Instruido en esta Delegación General de Trabajo expediente de homologación del guante de la electricidad marca «Max»,

modelo «Luva-5», con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el guante aislante de la electricidad marca «Max», modelo «Luva-5», presentado por la Empresa «Urvina, S. L.», con domicilio en Casetas (Zaragoza), carretera de Logroño, kilómetro 19, polígono industrial «Las Vías», nave 24, apartado de correos número 57, que lo importa de Inglaterra, donde es fabricado, como medio de protección personal contra los riesgos eléctricos.

Segundo.—Cada guante aislante de la electricidad de dichos modelo, marca y clase llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: Ministerio de Trabajo-Homologación 1.043 de 22-XI-1982-Guante aislante de la electricidad-clase II.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-4 «Guantes aislantes de la electricidad», aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 22 de noviembre de 1982.—El Director general, Fernando Somoza Albardonado.

915

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.044, el guante de protección contra agresivos químicos, modelo 485, importado de Inglaterra y presentado por la Empresa «Detres España, S. A.», de Sevilla.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del guante de protección contra agresivos químicos, modelo 485, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el guante de protección contra agresivos químicos modelo 485, presentado por la Empresa «Detres España, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida San Francisco Javier, sin número, edificio Sevilla-2, que lo importa de Inglaterra, donde es fabricado por la firma «James North & Son, Ltd.», como medio de protección personal de las manos contra agresivos químicos, de clase C (disolventes), tipos 1 y 3 (hidrocarburos alifáticos y alcoholes).

Segundo.—Cada guante de protección contra agresivos químicos de dichos modelo, clase y tipos llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: Ministerio de Trabajo-Homologación 1.044 de 22-XI-1982-Guante de protección contra agresivos químicos-clase C (disolventes-tipos 1 y 3-hidrocarburos alifáticos y alcoholes).

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-11 «Guantes de protección contra agresivos químicos», aprobada por Resolución de 6 de mayo de 1977.

Madrid, 22 de noviembre de 1982.—El Director general, Fernando Somoza Albardonado.

916

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.045, el guante de protección contra agresivos químicos, modelo 491, importado de Inglaterra, y presentado por la Empresa «Detres España, S. A.», de Sevilla.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del guante de protección contra agresivos químicos, modelo 491, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el guante de protección contra agresivos químicos modelo 491, presentado por la Empresa «Detres España, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida San Francisco Javier, sin número, edificio Sevilla-2, que lo importa de Inglaterra, donde es fabricado por la firma «James North & Son, Ltd.», como medio de protección personal de las manos contra agresivos químicos, de clase C (disolventes), tipo 3 (alcoholes).

Segundo.—Cada guante de protección contra agresivos químicos, de dichos modelo, clase y tipo, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas